

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por aire postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.379

(Rectificación)

#### Concurso para la adquisición de harina de maiz

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos formados para la adquisición, mediante concurso, de 8.000 Kg. de harina de maiz con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación, o en las de los Hogares Infantil, de Calatayud, o "Doz", de Tarazona, en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías antes citadas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1951.—  
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.378

#### Concurso para la adquisición de lentejas

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos formados para la adquisición, mediante concurso, de 11.300 kilogramos de lentejas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación, o en las de los Hogares Infantil, de Calatayud, o "Doz", de Tarazona, en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías antes citadas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1951.—  
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.380

#### Concurso para la adquisición de arroz

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos formados para la adquisición, mediante concurso,

de 10.000 kilogramos de arroz con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación, o en las de los Hogares Infantil, de Calatayud, o "Doz", de Tarazona, en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías antes citadas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1951.—  
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.401

Inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 del actual el anuncio de celebración de subasta para contratar las obras de instalación de la Inclusa de Calatayud en el último piso del edificio del Hogar Infantil de dicha ciudad, se hace público, para conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del día 23 de noviembre próximo, y que la

subasta se celebrará a las trece y treinta horas del siguiente día hábil, 24 del mismo mes.

Zaragoza, 30 de octubre de 1951.—  
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.405.

Inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 del actual el anuncio de celebración de subasta para contratar el arriendo de la Plaza de Toros de Zaragoza, se hace público, para conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del día 23 de noviembre próximo, y que la subasta se celebrará a las trece horas del siguiente día hábil, 24 del mismo mes.

Zaragoza, 30 de octubre de 1951.—  
El Presidente, Fernando Solano.

### SECCION CUARTA

Núm. 5.300

#### Recaudación de Hacienda

D. Gervasio Ricardo Fernández Peñalé, Recaudador de Hacienda en la segunda Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por el concepto de contribución urbana de los años 1943, 1945 a 1949, ambos inclusive, correspondiente al pueblo de María de Huerva, he dictado la siguiente

*Providencia.* — Resultando de las averiguaciones practicadas que los deudores comprendidos en este expediente no residen en donde indican los documentos cobratorios, y, por tanto, no puede practicarse la notificación de la acumulación de los débitos acordada, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en la Alcaldía, para que dicha notificación surta efectos legales practicándola de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante en el plazo señalado, pasado el cual se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y hallándose comprendidos en la providencia de acumulación los deudores que a continuación se relacionan, se les notifica a los mismos por medio del presente, que deberá de exponerse en la tablilla de anuncios oficiales de municipio de María de Huerva durante los días señalados, se-

gún dispone el citado Estatuto de Recaudación.

(Nombres, apellidos y débitos)

Mariano Lapiedra Puértolas, pesetas 61'98.

Juan Belenguer Peña, 6'40.

Herederos María Teresa García, pesetas 12'79.

Toribio Tena, 12'79.

Lorenzo Prat, 9'59.

Bienvenido Tena, 16.

María Casanova, 6'41.

Antonio Blasco Lázaro, 16.

Herederos Antonio Puértolas, 16'01.

José Ramón de Julián, 16'01.

Herederos Pedro Juan Rigal, 24'03.

Gregoria Pintre Tárdez, 19'19.

Herederos Cristóbal Puértolas, pesetas 6'39.

Francisco Cebollada, 12'79.

Eugenio Puértolas, 12'79.

Benito de Baya Grasa, 16.

Faustino Moreno Mozota, 6'39.

Herederos Manuela Bazán, 16'01.

Ana Pintre Ortín, 23'53.

Herederos Manuel Pintre Mozota, 49'62 pesetas.

José Mozota y Eusebio Val, 57'86.

Vicente Armisen, 37'22.

Viuda de Miguel Fatás, 11'08.

Mateo Cadena Mozota, 3'87.

Manuela Pintre, 12'78.

Antonio Julve, 9'92.

Miguel Remigio, 15'33.

Herederos Julián Lorente, 10'52.

Pascuala Páesa, 17'55.

José Domingo Lorente, 31'13.

Zaragoza, 24 de octubre de 1951.—  
El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.345

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

En el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 6 de abril de 1951, se publicó una nota previa a instancia del Presidente de la Comunidad de Regantes de Lerín (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 150 litros por segundo, derivados del río Ega, en jurisdicción de Lerín (Navarra), con destino a riegos de unas 150 hectáreas de terreno situado entre la acequia a construir y el camino de Estella. La toma se sitúa a unos 400 metros aguas abajo de la presa existente junto al límite del término de Allo.

Las obras proyectadas consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba

situado en las proximidades del río, en su margen izquierda, de 80 caballos, alojado en su caseta correspondiente, en la que se aloja igualmente la instalación eléctrica necesaria, hasta una arqueta de donde arrancan las acequias de riego, de 4.243 metros de longitud la principal y 655 metros la secundaria.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.ª)

Zaragoza, 17 de octubre de 1951.—  
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.339

#### Jefatura Agronómica de Zaragoza (DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA)

##### Declaración de cosechas y existencias de vinos

Dispuesto por los artículos 11 y siguientes del Estatuto del Vino, aprobado por la Ley de 8 de septiembre de 1932 y disposiciones posteriores, que durante el mes de noviembre de cada año se ha de proceder por los propietarios, aparceros y arrendatarios, Sindicatos, Sociedades, Entidades y particulares dedicados a la elaboración y comercio de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre u otros productos derivados de la uva, asimismo como aquellos que compraron uva fresca, pisada o de cuelga, vinificable,

Por la presente circular se recuerda la obligación de que todos los interesados que se encuentren comprendidos en alguno de los casos anteriores han de presentar en la Alcaldía correspondiente una declaración por triplicado comprensiva de sus existencias y cosechas, haciendo constar la cantidad de litros que hayan elaborado, clase y graduación alcohólica de los vinos, así como las existencias que tengan en su poder de campañas anteriores, entendiéndose que tales declaraciones las han de formular por cada bodega o establecimiento que posean.

De las tres copias que presente cada declarante remitirá la Alcaldía co-

responsable un resumen de dichas declaraciones totalizado, cuyo resumen será firmado por los Alcaldes y Secretarios respectivos; otro ejemplar será devuelto al declarante, sellado por la Alcaldía, como justificante para el interesado, archivándose el tercer ejemplar en el Ayuntamiento correspondiente.

Los Ayuntamientos deberán dar las mayores facilidades a los viticultores y elaboradores de vino, así como a los comerciantes, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta circular, facilitándoles impresos para las declaraciones, que en ningún caso podrán cobrarse a mayor precio que el de coste.

Se ordena a los Ayuntamientos que hagan pública esta circular por medio de bandos, pregones, o por los medios que consideren más adecuados, para que pueda llegar el conocimiento de la misma a los interesados, haciéndoles saber la responsabilidad que contraen al no efectuar las declaraciones indicadas.

En los diez primeros días del mes de diciembre de cada año los Ayuntamientos formularán una relación de las declaraciones presentadas, numeradas por el orden en que fueron recibidas, que remitirán a esta Jefatura Agronómica Provincial, acompañando un ejemplar de cada una de las citadas declaraciones que se relacionan. Este servicio de remisión de declaraciones de cosechas y existencias de vino, por parte de los Ayuntamientos a la Jefatura Agronómica, tendrá que realizarse inexcusablemente antes del día 20 de diciembre próximo.

Se previene a los Alcaldes que el incumplimiento de la remisión de los respectivos resúmenes y declaraciones en el plazo indicado será sancionado con todo rigor, no admitiéndose la disculpa de que se ha remitido, pues para poder ser tenido en cuenta habrá que presentarse el resguardo de la Administración de Correos de haberlo remitido por certificado, como tampoco deberán manifestar que no habiendo existencias no se ha remitido el resumen, pues en este caso lo manifestarán así por oficio.

Se recuerda a los interesados que aquella partida de vino que no se encuentre previamente declarada no podrá ser puesta en circulación ni vendida, quedando sujeto su propietario a la sanción correspondiente, la cual será del 10 al 50 por 100 del valor de la mercancía, sanción que se aplicará con todo rigor.

También se recuerda a los Alcaldes, para que lo pongan en conocimiento de los cosecheros y almacenistas de

vino residentes en sus respectivos términos municipales, la necesidad inexcusable de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 16 del Estatuto del Vino, según el cual todos los vendedores de vinos, mistelas, vinagres, etc., y que sean productores, comerciantes o criadores exportadores, deberán extender por cada partida de vino o demás productos que vendan o pongan en circulación la correspondiente factura comercial o guía en la que expresarán claramente los nombres y domicilio del expedidor, del consignatario, cantidad de litros que vendan o pongan en circulación, graduación alcohólica de los mismos y uso a que sean destinados, cuya factura remitirán al destinatario acompañando la mercancía, siendo sancionados los contraventores a dicha disposición con multas que oscilarán del 10 al 50 por 100 del valor de la mercancía, debiendo darse también por los Ayuntamientos a esta disposición la máxima publicidad para que llegue a conocimiento de los interesados, evitándoles los consiguientes perjuicios.

Se pone en conocimiento de los fabricantes de alcohol vínico que el Servicio de Defensa contra Fraudes se ha dirigido al Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Sindicato de la Vid, para que a su vez ponga en conocimiento del Sr. Presidente del Grupo de Alcohólicos Vínicos, y hacerle saber que a partir de la próxima semana se ejercerá una rigurosa vigilancia en las fábricas de alcohol vínico para comprobar la entrada de vinos para la destilación, debiendo dichos vinos ir acompañados de sus correspondientes facturas comerciales, que archivarán las citadas fábricas para su comprobación en las visitas que se efectúen, debiendo advertirles que el incumplimiento de esta disposición se sancionará tanto a los propietarios de las fábricas como a los vendedores de vinos.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Alcaldes dar cumplimiento a lo ordenado con toda escrupulosidad.

Zaragoza, 24 de octubre de 1951.—  
El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

#### Núm. 5.338

Publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 23 del corriente las bases para el concurso de distribución de patata de siembra de procedencia extranjera, por el presente anuncio se hace saber a los almacenistas interesados que esta Jefatura, debidamente autorizada por el Servicio de la Patata de Siembra, anula el mencionado

concurso, como consecuencia de la pequeña cantidad de semilla que se había asignado a la provincia.

Zaragoza, 26 de octubre de 1951.—  
El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

#### Núm. 5.350

### Jefatura de Obras Públicas

D. Javier Bleuca Cavero, en nombre y representación de "Eléctricas Unidas de Zaragoza", S. A., solicita se le conceda autorización para establecer una línea eléctrica a alta tensión al barrio de Escurridero, en término municipal de Zaragoza.

La línea, con una longitud de 800 metros, deriva de la existente "Zimotérmica-Trilladora de D. Manuel Tafalla", propiedad de la empresa solicitante; consta de cinco alineaciones rectas, y cruza la carretera de Zaragoza a Castellón, en el kilómetro 3,453, el desagüe llamado de la Media Legua; el ferrocarril de Utrillas, en el kilómetro 122,985; el ferrocarril de Madrid a Barcelona, en el kilómetro 345,783, y varios caminos; la tensión de la línea será de 10.000 voltios, y la potencia a transportar de 100 kilovatios; de momento, la tensión y potencia serán solamente de 3.000 voltios y 30 K. V. A., respectivamente.

Se solicita la declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la relación que se publica a continuación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, número 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 25 de octubre de 1951.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

#### Relación de propietarios

#### Término municipal de Zaragoza

1. Cabildo Metropolitano.
2. Carretera Zaragoza a Castellón, kilómetro 3,453.
3. Sindicato de Riegos de Miraflores.
4. Camino de Enmedio.
5. Ferrocarril Utrillas - Zaragoza, kilómetro 122,985.
6. Ferrocarril Madrid a Barcelona, kilómetro 345,783.

Núm. 4.852

*Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre del año 1951.*

Fecha de la primitiva inscripción: 31 de marzo de 1927.

Día de la rehabilitación: 7.

Matrícula: GU 778.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Automoto.

Tipo: Motocicleta.

Número de asientos: 1.

Tara: 70.

Número del motor: 2931.

HP.: 2.

Número del bastidor: 10433-Z-1308.

Nombre y apellidos del propietario: Adolfo Gallardo Pérez.

Domicilio: Lorente, 49.

Población: Zaragoza.

Servicio: P.

Procedencia del motor caso de no ser el primitivo: Con su primitivo motor.

Fecha de la primitiva inscripción: 7 de julio de 1922.

Día de la rehabilitación: 22.

Matrícula: HU-269.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Excelsior.

Tipo: Motocicleta.

Número de asientos: 1.

Tara: 160.

Número del motor: 100614.

HP.: 6.

Número del bastidor: Z-1307.

Nombre y apellidos del propietario: José Carreras Tejero.

Domicilio: Miralbuena, 56.

Población: Zaragoza.

Servicio: P.

Procedencia del motor caso de no ser el primitivo: Con su primitivo motor.

Fecha de la primitiva inscripción: 31 de enero de 1924.

Día de la rehabilitación: 25.

Matrícula: L-604

Categoría: 3.<sup>a</sup>

Marca: Ford.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 2.

Tara: 1.500.

Carga máxima: 1.500.

Número del motor: 8358804.

HP. 16.

Número del bastidor: Z-1309.

Nombre y apellidos del propietario: Manuel Legido Gallejo.

Domicilio: La Sierra Purroy, 59.

Población: Zaragoza.

Servicio: P.

Procedencia del motor caso de no ser el primitivo: Con su primitivo motor.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1951.— El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 4.852

*Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1951.*

Matrícula: BI-14087.

Marca: Diamond.

Número del motor: FF557451.

Número del bastidor: 35878.

Asientos: 28.

Carga: 6.500.

Reforma: De camión a ómnibus.

Servicio que va a realizar: S. P.

Propietario: Eusebio Martín Solanas.

Domicilio: Fuenclara, 2.

Población: Zaragoza.

Matrícula: Z-4732.

Marca: Citroen.

Número del motor: Ford A4212049.

Número del bastidor: 63471.

Asientos: 5.

Carga: 1.300.

Reforma: Cambio de motor por el indicado.

Servicio que va a realizar: S. P.

Propietario: José Pascual Penacho.

Domicilio: Virtud, 27.

Población: Zaragoza.

Matrícula: Z-8609.

Marca: Renault.

Número del motor: 13647.

Número del bastidor Z-1228.

Asientos: 5.

Carga: 1.400.

Tara: 500.

Reforma: De camioneta a mixto.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Manuel Martínez Santos.

Domicilio: Santa Cruz, 8 y 10.

Población: Zaragoza.

Matrícula: Z-8816.

Marca: Lancia.

Número del motor: 12008077.

Número del bastidor 3423.

Asientos: 3.

Carga: 5.500.

Tara: 6.000.

Reforma: Ampliación de tara y carga

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Ramiro Laborda Luce

Domicilio: Costa, 11.

Población: Zaragoza.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1951.— El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

### Jefatura Superior de Policía

*Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de septiembre de 1951:*

Día 1:

- 2.147. Letux. — Pedro L a h o z Vi-ruete.
- 2.148. Fuentes de Ebro. — Antonio Viamonte Valdecara.
- 2.149. Idem. — José Cortés Guardia.
- 2.150. Mara. — Abraham Domínguez Vallano.
- 2.151. Novillas. — Pascual Añaños Pascual.
- 2.152. Torrijo de la Cañada. — Gregorio Fortea García.
- 2.153. Casetas. — Cristino Guillén García.
- 2.154. Calatayud. — Mariano del Río Mateo.
- 2.155. Idem. — Canuto Sebastián Ceamanos Moreno.
- 2.156. La Cartuja Baja. — José Martínez Lorén.
- 2.157. Miralbuena. — Pascual Fernández Clavero.
- 2.158. Zaragoza. — José Morales Osinalde.
- 2.159. Movera. — Amadeo López Vergara.
- 2.160. Torrijo de la Cañada. — Blas Polo Lipe.
- 2.161. Aguarón. — Alvaro Marín Benedicto.
- 2.162. Alfajarín. — Enrique Solano Meseguer.
- 2.163. Aguarón. — Máximo Castillo Aparicio.
- 2.164. Cariñena. — Julián Iturrizaga Tello.
- 2.165. Villanueva de Gállego. — Pablo Acín Villafranca.
- 2.166. Longares. — Francisco Gracia Artigas.
- 2.167. Zaragoza. — Luis Bernad Bardaji.
- 2.168. Idem. — Casiano Beamonte Gil.
- 2.169. Miralbuena. — Jesús Alcalde Mora.
- 2.170. Zaragoza. — Manuel Vidal Cantos.
- 2.171. Idem. — Vicente Lacasa Bondía.
- 2.172. Miralbuena. — Enrique Alcalde Andrés.
- 2.173. Peñafior de Gállego. — Antonio Escota Monforte.
- 2.174. Codo. — José María Calvete Dieste.
- 2.175. Plasencia de Jalón. — Daniel Pérez Pérez.
- 2.176. San Juan de Mozarrifar—Mostedo Sancho Gil.
- 2.177. Monterde. — Pascual Gimeno Enguita.
- 2.178. Orcajo. — Patricio Br una Marco.
- 2.179. Santa Eulalia de Gállego. — Victorio Lafuente Arbués.
- 2.180. Used. — Alejandro Campillo Casanova.
- 2.181. Sádaba — Longinos Rubio Galé.
- 2.182. Zaragoza. — Mariano García Cadenas.
- 2.183. Cetina — Hilario Seco Montalbán.
- 2.184. Cetina — Rafael Pastos López.
- 2.185. Calatayud — Francisco García Abián.
- 2.186. Fuendejalón — Jesús Torres Solares.
- 2.187. Fréscano. — José María Cuartero Huerta.
- 2.188. Luna — Benito Casamayor Castillo.
- 2.189. Luna — Eusebio Cativiela Colón.
- 2.190. Letux — Julián Gracia Meseguer.
- 2.191. Movera — Alejandro Navarro Soriano.
- 2.192. Muel — Francisco Lorón Mainar.
- 2.193. Las Pedrosas — Eusebio Marco Nocito.

- 2.194. Ruesta — Simón Murillo Malón.
- 2.195. Santa Eulalia de Gállego — Pedro José Arbués Ascaso.
- 2.196. Utebo — Gregorio Guillén Pisa.
- 2.197. Villarreal — Gregorio Romero Jimeno.
- 2.198. Villanueva de Gállego — Ramón Aldea Marcén.
- 2.199. Villafranca de Ebro. — José Capapey Falcón.
- 2.200. Zaragoza — Antonio Costa Montoto.
- 2.201. Idem. — Casimiro Gracia Bordonaba.
- 2.202. Idem. — Valentín Martínez Gómez.
- 2.203. Idem. — Gregorio Rodrigo Genis.
- 2.204. Idem. — Pablo Jesús Punsac Fraile.
- Día 4:
- 2.205. Botorrita — Enrique Boldoba Laguarda.
- 2.206. Cervera de la Cañada — Juan Abad Lasa.
- 2.207. Pedrola — Domingo Sancho Royo.
- 2.208. Sástago — Dionisio Liso Enfedaque.
- 2.209. Zaragoza — José Romeo Sanz.
- 2.210. Idem. — Carlos Santacruz Casasnovas.
- 2.211. Idem. — Florencio Bruñén López.
- 2.212. Acered. — Carmelo Sicilia Gracia.
- Día 5:
- 2.213. Acered. — Jesús Lapuente Asensio.
- 2.214. Borja — Saturnino Sánchez Belío.
- 2.215. Borja. — José María Urchaga. Custardoy.
- 2.216. Cartuja Baja — Enrique Ferruz Izquierdo.
- 2.217. Idem. — Julio Fernández Blasco.
- 2.218. Calatayud — José Jiménez Mateo.
- 2.219. Idem. — Luis Saló Montón.
- 2.220. Calcena. — Emilio Modrego Mañas.
- 2.221. Casetas. — Justo Calleja Munnilla.
- 2.222. Idem. — Mateo Estaje Ondiviela.
- 2.223. Casetas — Agustín Salas Sanchezlegues.
- 2.224. Daroca — Miguel Vallejo Gracia.
- 2.225. Ejea — Nicomedes Puyod Guindeo.
- 2.226. Garrapinillos. — Valeriano Pinnilla Pascual.
- 2.227. Leciñena. — Eulogio Lacruz Lanaspá.
- 2.228. Maleján. — Antonio Urchaga Sanmartín.
- 2.229. Mesones. — Francisco Hueso Molinero.
- 2.230. Monterde. — Pedro Pardo Sánchez.
- 2.231. Santa Eulalia de Gállego. — Miguel Romeo Lafuente.
- 2.232. Idem. — José Garasa Bretos.
- 2.233. Idem. — Francisco Jarauta Galbán.
- 2.234. Idem. — Leoncio Mirón Polo.
- 2.235. Idem. — Daniel Diez Morel.
- 2.236. Idem. — Isidoro Montóriz López.
- 2.237. Torrelapaja. — Juan Márquez Martínez.
- 2.238. Vera de Moncayo. — Crispin Pérez Gil.
- 2.239. Zaragoza. — Miguel Vallespin Aguerrí.
- 2.240. Idem. — José Naval Pe.
- 2.241. Idem. — Baldomero C. Corral Fustero.
- 2.242. Idem. — Faustino Torre Regaño.
- 2.243. Idem. — José Loscos Tobar.
- 2.244. Idem. — Lucio Puras Gómez.
- 2.245. Idem. — Francisco Serrano Capú.
- 2.246. Idem. — Angel Santacruz Broto.
- 2.247. Idem. — Marcelino García Alonso.
- Día 6:
- 2.248. Zaragoza. — José Aznar Gargallo.
- 2.249. Idem. — Pedro Lalmolda Amada.
- 2.250. Idem. — Vicente Galán Navarro.
- 2.251. Idem. — Lamberto Infante Cebrián.
- 2.252. Idem. — Emilio Gimeno Morrellón.
- 2.253. Idem. — José Díaz Purroy.
- 2.254. Idem. — Manuel Fandos Muñoz.
- 2.255. Idem. — Amada Ferrer Guillén.
- 2.256. Idem. — Manuel Benito Crosa.
- 2.257. Idem. — Manuel Casas Lausín.
- 2.258. Idem. — Antonio Ondiviela Barcelona.
- 2.259. Idem. — Angel Ambrós Díaz.
- 2.260. Idem. — Fernando Gracia Mendoza.
- 2.261. Idem. — Vicente Calvo Val.
- 2.262. Idem. — Roque Ascaso Sanmartín.
- 2.263. Idem. — Luis Benlloch Bordés.
- 2.264. Idem. — Antonio Botaya Alastroy.
- 2.265. Idem. — Eloy Paniagua Blanco.
- 2.266. Idem. — Andrés Rabadán Quintín.
- 2.267. Zaragoza. — Juan Agueras Artiach.
- 2.268. Alfocea. — Daniel Blanque Guillén.
- 2.269. Botorrita. — Aurelio Ortillés Boldoba.
- 2.270. Burgo de Ebro. — Antonio Gállego Correas.
- 2.271. Cadrete. — Bernabé Obensa Buil.
- 2.272. La Cartuja Baja. — Eusebio Artigas Ansón.
- 2.273. Caspe. — José Pallarés Pinós.
- 2.274. Calatayud. — Mariano Bonet Navarro.
- 2.275. Fuendetodos. — Miguel Binaburo Gimeno.
- 2.276. Novillas. — Daniel Felipe Solanas.
- 2.277. Idem. — Jesús Gracia Villanueva.
- 2.278. Peñaflo de Gállego. — Emilio Millán Roda.
- 2.279. Santa Eulalia de Gállego. — José López Visú.
- Día 7:
- 2.280. Aguarón. — Félix Gascón Majareñas.
- 2.281. Idem. — Andrés Sancho Burriel.
- 2.282. Idem. — Miguel Gómez Bueno.
- 2.283. Bijuesca. — Constancio Gil Esteras.
- 2.284. Borja. — Santos Martínez Martínez.
- 2.285. Calcena. — Bernabé Lapuente Pérez.
- 2.286. Idem. — Carlos Pérez Pérez.
- 2.287. Idem. — Manuel Lasheras Sebastián.
- 2.288. Castiliscar. — Babil Mógica Ezquerro.
- 2.289. Daroca. — Antonio Cameo Martín.
- 2.290. Gallur. — Angel Asín Gracia.
- 2.291. Idem. — Teodoro Frescané Zallaya.
- 2.292. Idem. — Adolfo Sierra Sancho.
- 2.293. Idem. — Mariano Navarro Cuartero.
- 2.294. Illueca. — José Antonio Forcén.
- 2.295. La Almolida. — Félix Samper Gavín.
- 2.296. Morés. — Tomás Serrano Ibáñez.
- 2.297. Muel. — Antonio Casas Barriando.
- 2.298. Miralbueno. — Clemente Auré Garuz.
- 2.299. Monzalbarba. — Emilio Josa Miguel.
- 2.300. Picarral. — Eusebio Guinalió Poderos.
- 2.301. Idem. — Feliciano Gracia Gracia.
- 2.302. Idem. — Luis Gracia Cabellud.

- 2.303. Tauste. — Jesús Continente Cuartero.
- 2.304. Idem. — Jesús García Latorre.
- 2.305. Torrijo de la Cañada. — Crispín Martínez Jimeno.
- 2.306. Tabuena. — Tomás Cuartero Adán.
- 2.307. Tauste. — Miguel Cerlanga Latorre.
- 2.308. Terrer. — Ovidio Cortés Condón.
- 2.309. Zaragoza. — José Valenzuela Guiral.
- 2.310. Idem. — Maximiliano Calavia Marco.
- 2.311. Idem. — Ricardo Castro Giménez.
- 2.312. Idem. — Eugenio Guinaliño Asín.
- 2.313. Idem. — Félix Oliver Oliver.
- 2.314. Idem. — Arturo Pérez Monreal.
- Día 8:*
- 2.315. Acered. — Bautista Muñoz Maluenda.
- 2.316. Idem. — Vicente Fernández Mozota.
- 2.317. Alcalá de Ebro. — Mariano Tejero Marín.
- 2.318. Calatorao. — Felipe Santander Felipe.
- 2.319. Escatrón. — Francisco Salas Bielsa.
- 2.320. Idem. — Mariano Vitores Fuentes.
- 2.321. Fuentes de Ebro. — Rafael Vallespín Ramón.
- 2.322. Idem. — Simeón Urzola Lapuente.
- 2.323. Idem. — Guillermo Capaces Gallardo.
- 2.324. Idem. — Pablo Calco Coscuilla.
- 2.325. Callur. — Blas Zalaya Giménez.
- 2.326. Garrapinillos. — Benito Causapé Salinas.
- 2.327. Juslibol. — Florentino Carrillo Julián.
- 2.328. Idem. — Félix Vicente Castán.
- 2.329. Idem. — Enrique Carrillo Sanz.
- 2.330. Luceni. — Rufino Ruiz Cuartero.
- 2.331. Longares. — Eduardo Bayoneta Tortajada.
- 2.332. Los Fayos. — Fulgencio Bonilla Lasheras.
- 2.333. Idem. — Mariano Arellano Lázaro.
- 2.334. Miralbuena. — Prudencio Auré Garuz.
- 2.335. Morata de J. — Higinio Luna Alonso.
- 2.336. Plenas. — Domingo Gracia Fortún.
- 2.337. Sobradriel. — Leonardo Aznar Anchelergues.
- 2.338. San Martín. — Luis Gracia Zueco.
- 2.339. Tarazona. — Clemente Martínez Basurte.
- 2.340. Tauste. — Miguel Pola Longás.
- 2.341. Idem. — Manuel Carreras Franca.
- 2.342. Torrellas. — José Escribano Expósito.
- 2.343. Villafeliche. — Cipriano Sebastián Jimeno.
- 2.344. Vera de Moncayo. — Ruperto Valer Chueca.
- 2.345. Zaragoza. — Félix Herreros Merino.
- 2.346. Idem. — César Demata Sánchez.
- 2.347. Idem. — Pablo Civera Castelvi.
- 2.348. Idem. — Adrián Benedí Forniés.
- 2.349. Zuera. — Mariano Pérez Barón.
- 2.350. Idem. — Dionisio A. Alcubierre Ladrén.
- Día 10:*
- 2.351. Ateca. — Miguel Gracia Soriano.
- 2.352. Biota. — Vicente Abadía Echevoyen.
- 2.353. Bulbiente. — Tomás Magallón Magallón.
- 2.354. Casetas. — Luis Brualla Barcelona.
- 2.355. Ejea de los Caballeros. — José Lambán Ventura.
- 2.356. Idem. — Jesús Rodrigo Caraballo.
- 2.357. Escatrón. — Ismael Aparicio Antón.
- 2.358. Zaragoza. — Juan Ferrer Gracia.
- 2.359. Idem. — José Rocañi Peralta.
- 2.360. Idem. — Juan-Antonio Conget Conget.
- 2.361. Idem. — Angel Agueras Serena.
- Día 11:*
- 2.362. Casetas. — Julio Bailera Tercero.
- Día 12:*
- 2.363. Aguarón. — Tomás Fontanás Fanlo.
- 2.364. Alhama de Aragón. — Felipe Rubio Ezpeleta.
- 2.365. Alagón. — Antonio Sánchez López.
- 2.366. Acered. — Francisco Enguita Maluenda.
- 2.367. Belchite. — Miguel Salas Nogueras.
- 2.368. Borja. — Sebastián Martínez Martínez.
- 2.369. Botorrita. — Faustino Hernández Comín.
- 2.370. Calatorao. — Félix Garcés Lores.
- 2.371. Caspe. — Alfonso Pallarés Morales.
- 2.372. La Cartuja Baja. — Antonio Ferruz Izquierdo.
- 2.373. Caspe. — Antonio Sanahuja Ráfales.
- 2.374. Contamina. — Pedro Moros Tirado.
- 2.375. Caspe. — Francisco Serra Llobet.
- 2.376. Idem. — Hilario Barceló Cortés.
- 2.377. Daroca. — Joaquín López Peligero.
- 2.378. Fayón. — Sebastián Vallespí Suñé.
- 2.379. Juslibol. — Esteban Serrano Ariño.

### Junta Provincial del Censo Electoral

A efectos de lo prevenido en los artículos 10 del Decreto de 9 de octubre de 1951 y 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, a continuación se publican las designaciones de locales en los que han de instalarse los Colegios electorales, acordadas por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1951.  
El Presidente, Emilio Lacalle.

#### Locales de Colegios Electorales Pueblos de la provincia

- ALADREN. — Sección única: Escuela de niños.
- ALCALA DE EBRO. — Sección única: Escuela de niños, antigua. (Plaza pública número 1).
- ALDEHUELA DE LIESTOS. — Sección única: Escuela nacional de niños.
- ALFAMEN. — Sección única: Escuela de niños núm. 2.
- ANON. — Sección única: Escuela nacional de niños, vieja.
- ATECA. — Sección única: Escuela de niños, sita en la plaza de España, núm. 1.
- BAGÜES. — Sección única: Escuela nacional mixta.
- BALCONCHAN. — Sección única: Escuela mixta.
- CASTEJON DE VALDEJASA. — Sección única: Escuela nacional de niños núm. 1, sita en la plaza Vieja.
- CASTILISCAR. — Sección única: Escuela nacional de niños núm. 1.
- CETINA. — Distrito 1.º, Sección única: escuela de párvulos, sita en el edificio del Ayuntamiento, planta baja. (Plaza de la Villa, núm. 10). — Distrito 2.º, Sección única: Salón central de la escuela graduada de niñas, sita en la calle de Sigüenza, núm. 1.

CASPE.—Distrito 1.º, Sección 1.ª: Almacén del Círculo Católico.—Sección 2.ª: Escuela de la calle Alta.—Sección 3.ª: Grupo escolar, planta baja derecha.—Sección 4.ª: Grupo escolar, planta baja izquierda.—Distrito 2.º, Sección 1.ª: Juzgado comarcal. (Sala de Audiencias).—Sección 2.ª: Grupo escolar, principal derecha.—Sección 3.ª: Oficinas de Recaudación de Contribuciones.—Sección 4.ª: Juzgado de instrucción. Distrito 3.º, Sección 1.ª: Matadero municipal.—Sección 2.ª: Grupo escolar, principal izquierda.—Sección 3.ª: Colegio de segunda enseñanza de Nuestra Señora del Pilar.

CUARTE DE HUERVA.—Sección única: Escuela de niños.

EJEA DE LOS CABALLEROS.—Distrito único, Sección 1.ª: Titulada. (Plaza de la Magdalena, número 3).—Sección 2.ª: San Gregorio, 2.—Sección 3.ª: Escuela de párvulos.—Sección 4.ª: Bieza, número 9.—Sección 5.ª: Escuela de Ribas.

ENCINACORBA. — Sección única: Escuela de niños.

FARASDUES. — Sección única: Antigua escuela nacional de niñas

FIGUERUELAS.—Sección única: Escuela de niños.

GALLOCANTA.—Sección única: Escuela de niños. (Calle de San Andrés).

JARABA. — Sección única: Escuela nacional de niños.

LECERA. — Distrito único, Sección 1.ª: Grupo escolar, calle Santo Domingo. Sección 2.ª: Escuela de párvulos, sita en la plaza de la Iglesia.

MIEDES DE ARAGON. — Sección única: Escuela de niñas núm. 2.

MONEVA.—Sección única: Escuela de niñas, sita en la calle Medio Lugar, planta baja.

NOMBREVILLA. — Sección única: Escuela de niños.

ORCAJO.—Sección única: Escuela de niñas.

ORES. — Sección única: Escuela de niños.

PARACUELLOS DE JILOCA. — Sección única: Escuela de niños núm. 1, sita en la Casa Consistorial.

PINTANO.—Sección única: Escuela nacional de niños.

FLENAS.—Sección única: Escuela de niños.

PURUJOSA.—Sección única: Escuela unitaria de niños, sita en la plaza del Pueblo.

QUINTO.—Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños número 1.—Sección 2.ª: Escuela de niñas número 1.

REMOLINOS.—Sección única: Escuela nacional de niños núm. 1. (Calle del General Franco, núm. 9).

RETASCON.—Sección única: Escuela de niños.

RICLA.—Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1. (Plaza de Calvo Sotelo).—Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 2. (Plaza de Calvo Sotelo).

SEDILES. — Sección única: Escuela nacional de niños.

SESTRICA. — Sección única: Escuela de niñas, sita en la plaza de la Iglesia.

SOBRADIEL. — Sección única: Escuela de niños.

SOS DEL REY CATOLICO. — Distrito 1.º, Sección única: Escuela de niños instalada en la planta baja del Colegio de Hijas de la Caridad. — Distrito 2.º, Sección única: Escuela de niños instalada en la planta baja del Colegio de las Escuelas Pías.

TARAZONA. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Cárcel. (Carmen, 5).—Sección 2.ª: Planta baja del ex convento Merced. (Plaza Merced, 7).—Distrito 2.º, Sección 1.ª: Teatro Viejo. (Plaza Héroes de Africa, 12).—Sección 2.ª: Grupo escolar "Aluá Salvador". — Sección 3.ª: Hospital municipal. (Iglesia, 1).—Sección 4.ª: Matadero municipal. (Rastro, 2).—Sección 5.ª: Paseo del General Franco, 38.—Distrito 3.º, Sección 1.ª: Escuelas del Pósito. (Carmen Viejo, 13).—Sección 2.ª: Escuelas de San Miguel. (Plaza de Castelar).—Sección 3.ª: Ancha de San Bernardo, 7.

TORREHERMOSA. — Sección única: Escuela de niños.

TORRES DE BERELLEN. — Sección única: Escuela de niños núm. 1, camino de Garcilán, número 28.

UNDUES DE LERDA.—Sección única: Escuela de niñas, sita en la Casa Ayuntamiento.

UNDUES PINTANO. — Sección única: Escuela nacional de niños.

USED.—Sección única: Escuela de niños núm. 2.

VALDEHORNÁ. — Sección única: Escuela nacional mixta. (Plaza, 25).

VAL DE SAN MARTIN. — Sección única: Escuela nacional de niños. (Calle Baja, número 3).

VISTABELLA. — Sección única: Escuela de niños.

ZAIDA (LA).—Sección única: Escuela de niños. (Mayor, 21).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.262

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio sobre arrendamiento urbano a instancia de D. Lucas Mendoza Baranda, sobre ejecución de reparaciones e indemnización de daños y perjuicios, contra la herencia yacente o los herederos desconocidos del que fué vecino de Zaragoza don Alejandro Ginés Carnicer, o contra la persona desconocida que fuere la propietaria de la casa número 9 de la calle Pedro Joaquín Soler, de esta ciudad; habiendo acordado publicar el presente edicto emplazando a los indicados demandados, desconocidos, para que dentro del término de seis días comparezcan en los expresados autos y contesten la demanda formulada, si les conviniere, previniéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fermín González García.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.362

JUZGADO NUM. 2

D. Juan Sanz Egaña, Secretario interino del Juzgado de instrucción número 2 de los de esta capital;

Certifico: Que por la Audiencia Provincial de esta ciudad, en 2 de julio de 1949, se dictó sentencia en la causa número 320 de 1947, seguida en este Juzgado, sobre daños, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Que, desestimando como desestimamos la demanda Fiscal indicada al segundo resultando, de ella debemos absolver y absolvemos al procesado Manuel Ramón Monteagudo, con declaración de costas de oficio. Dejamos sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el expresado individuo con todas las retribuciones que lleva consigo, para lo que damos comisión al instructor, al que, a este fin, se remitirá el sumario, que devolverá con las actuaciones justificativas de haber cumplido esta comisión. Así por esta nuestra sentencia". (Firmas).

Y para que sirva de notificación en forma al procesado, Manuel Ramón Monteagudo, cuyo actual domicilio

se ignora, extendiendo la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Sanz.

Núm. 5.307  
JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Giménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de D. Manuel Marín Pascual, contra otros y la Compañía Mercantil "Maga", Sociedad Limitada, en reclamación de 72.299'91 pesetas, he acordado publicar el presente edicto emplazando por segunda vez a la expresada Compañía, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en dichos autos personándose en forma, si viere convenirle, previniéndole que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.356  
CASPE

En los autos de preparatorias de ejecución que se siguen en este Juzgado de primera instancia de Caspe, promovidos por el Procurador D. Vicente Gracia en nombre de D. Isidro Clavero Marquina, vecino de Sástago, contra los cónyuges D. Isidro Ramón y D.<sup>a</sup> Quiteria Lorén, sobre reconocimiento de firma y de deuda, a virtud de providencia dictada en esta fecha a instancia de la parte actora por el señor Juez de primera instancia de referida ciudad y su partido, se cita al demandado D. Isidro Ramón para que el día 9 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Caspe, para que, bajo juramento indecisorio, reconozca el documento fecha 6 de abril de 1948, de préstamo a dicho D. Isidro Ramón y su indicada esposa de 3.300 pesetas, y ser suya la firma y rúbrica puestas al pie de indicado documento, y asimismo confiese la certeza de la deuda y estar vencida la obligación.

A la vez, también se cita a mencionado D. Isidro Ramón por vía de la asistencia que debe prestar a su referida esposa, a los efectos de la citación a la misma y expresada comparecencia para repetidos día y hora, e

igualmente para que le preste igual asistencia en el momento en que su indicada esposa preste la declaración acordada, apercibiéndole que de no comparecer a todos los fines mencionados le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Caspe, veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.354  
EJEJA DE LOS CABALLEROS  
D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas a D. Angel Giménez Lafita en juicio ejecutivo instado por D. Luis Sanz Alvarado, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes inmuebles radicantes en este término municipal:

Campo en "Camarales", de un cahiz y 3 hanegas, que linda: Norte, José Ungria; Sur, camino de herederos; Este, acequia de riego, y Oeste, camino de herederos. Tasado en pesetas 6.800.

Otro campo en la "Estuertica", de cábida un cahiz. Linda: Norte, río Arba; Sur, Angel Giménez; Este, Pio Garcés, y Oeste, camino. Tasado en 8.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no han sido suplidos los títulos de propiedad; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarlos, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Cecilio Serena.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.305  
EJEJA DE LOS CABALLEROS  
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de esta fecha dictada en sumario número 59 de 1951, sobre acaparamiento, se cita por medio de la presente a Luis Goy Viela, domiciliado en calle Pig-ratelli, núm. 27; Julio Enciso Cacho, residente en calle Danzas, núm. 8, 1.º, y a Julio Estrada Marías, habitante en Montemolín, núm. 53, cuyo paradero de los tres se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en calidad de inculcados, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que los citados Luis Goy Viela, Julio Enciso Cacho y Enrique Estrada Marías se den por enterados y citados, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.340

Cementos Portland Morata de Jalón  
(Sociedad Anónima)

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

La Junta general extraordinaria de accionistas de la S. A. Cementos Portland Morata de Jalón, se reunirá en Zaragoza el día 22 de noviembre de 1951, a las doce de su mañana, en la Sala de Juntas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria (calle de Don Jaime I, 18), para tratar sobre la propuesta del Consejo de Administración de ampliación de capital social y reforma de Estatutos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1951.—El Consejero-Secretario, Rafael Pastor.

Núm. 5.368

«Harinas Soláns», S. A.  
Zaragoza

De conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas reglamentaria, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1951, a las cinco de la tarde, en su domicilio Social, Avenida de Cataluña, núm. 58, antiguo (64 moderno) para someter a la aprobación de la Junta la memoria, balance, cuentas del ejercicio 1950-1951, la gestión del Consejo de Administración y aplicación de beneficios.

Zaragoza, 15 de octubre de 1951.—El Consejero Delegado, Pedro Bernad,